**CONTRATO Nº 22-2016**
**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA**

Entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, del distrito de Bella Vista, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, ***Sr.*** **EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. Nº 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSESIONARIA DEL SUR S.R.L**, con RUC Nº80002921-6, domiciliada sobre la Avenida Caballero de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS SZOPA GUDZYK**, con Cédula de Identidad N°888.047, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMIONETA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:** El objeto del presente contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR**, de una camioneta de la Marca: TOYOTA, Modelo HILLUX, Año: 2016chassis: 8AJHZ8CD000755721, color gris, estado nuevo, transferido a la Municipalidad de Bella Vista. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL** CONTRATO: documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

*Doris Tischler*
Secretaria Intendencia

*Eduardo Oswald*
Intendente Municipal

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | O.G. | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *0* | *0* | *0* | *0* | *530* | *30* | *03* | *7* | *279.440.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.362. El contrato es plurianual y la validez de la presente contratación para el año 2.017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. -------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 02-2.016, Segundo llamado, convocado por la Municipalidad de Bella Vista Sur, según Resolución Municipal Nº 1.265/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Nº1.444/2016 de fecha 13/09/2016 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 85/2016 de fecha 19/09/2016.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (Gs.279.440.000).** El precio unitario se detalla en la siguiente planilla:

| Ítem | Descripción del Bien | Marca/ Modelo | Procedencia | U M. | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | Camioneta | Toyota | Argentina | Unidad | 1 | Unidad | 279.440.000 | 279.440.000 |

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del presente contrato serán las siguientes: el pago se realizará a plazo en tres etapas, según el siguiente detalle: Un pago de Gs. 60.000.000, el mismo se efectuará dentro de los diez días siguientes a la entrega del vehículo y los documentos correspondientes. Y el saldo en dos pagos de igual monto, uno en el mes de Marzo 2.017 y el otro en el mes de septiembre del año 2017. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el treinta y uno de diciembre de 2017.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, diez días siguientes a la firma del contrato, en la siguiente dirección; Municipalidad de Bella Vista Sur, Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5(cinco) % del monto total del contrato con vigencia desde la fecha de firma hasta el treinta de septiembre de 2017.----------

**10. MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

*Doris Tischler*
Secretaria Intendencia

*Eduardo Oswald*
Intendente Municipal

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.----------

*Doris Tischler*
*Secretaria Intendencia*

*Eduardo Oswald*
*Intendente Municipal*

*Carlos Szopa*
*CONSUR S.R.L*
*Proveedor*